UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 031 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE. 2010

Visto el expediente N° 00231 organizado por la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa sobre otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Cusco) que obra en autos, el día 17 de diciembre de 2009 falleció Teófila Dorotea Coa de Salcedo, madre de la recurrente;

Que, según los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los pensionistas del Estado gozan de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y el Informe N° 09-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.1,989.38 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.1,989.38;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. LIRO SALOMÉ SALCEDO COA, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,989.38
- Subsidio por gastos de sepelio	1,989.38

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 031 -2010-UNSCH-R

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.